

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, a propuesta de la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto en la cuantía más abajo indicada con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria de subvenciones de fecha 27 de abril de 2020 previstas en la Orden de 7 de abril de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el BORM nº 85 el 14 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y costes del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 Coste Cero, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Dicha Orden fue modificado por Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Importe máximo del crédito previsto: 3.000.000 € adicionales para alcanzar un presupuesto total disponible de 4.500.000€. El incremento de 3.000.000 € adicionales se realizará con cargo a la siguiente distribución:

Anualidad 2020: 2.500.000 €
Anualidad 2021: 500.000 €

Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, partida 1607.771A.74003/2020 y la correspondiente de 2021.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2020

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J20VA000072, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PLURIANUAL DE SUBVENCIONES DE 17 DE ABRIL DE 2020 PREVISTA EN LA ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA, DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PALIAR LOS EFECTOS EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MEDIANTE LA SUBSIDIACIÓN DE INTERESES Y COSTE DEL AVAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA. LÍNEA COVID-19 COSTE CERO, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), POR IMPORTE MÁXIMO DE 3.000.000 € ADICIONALES.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Informe del Servicio Jurídico.	Total	
	Solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 11 de septiembre de 2020.	Total	
	Informe del Área de Desarrollo Empresarial del INFO de 11 de septiembre de 2020.	Total	
	Certificados de retención de créditos referente a la Propuesta de gasto 5101.18/2020.	Total	
	Certificados de retención de créditos referente a la Propuesta de gasto 5133.4/2020.	Total	





7	Informe de la Dirección General de		
	Presupuestos y Fondos Europeos, de 8 de	Total	
	septiembre de 2020.		

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

LA VICESECRETARIA.- Ana María Tudela García.

(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Para el cumplimiento de los fines que el Instituto de Fomento tiene encomendados en la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia ha formulado solicitud de elevación de Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria plurianual de subvenciones de 17 de abril de 2020, en régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, prevista en la Orden de 7 de abril de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del Covid-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea Covid-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 3.000.000 € adicionales.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de abril de 2020, autorizó la realización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria por importe de 1.500.000 euros. Posteriormente, el 17 de abril de 2020 se dicta Resolución de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval, con una dotación presupuestaria de 1.500.000 euros (BORM nº 96, de 27 de abril de 2020). Dicha convocatoria establecía como fin del plazo de presentación de las solicitudes el 30 de septiembre de 2020. En su solicitud, el INFO señala que «dado el importante número de solicitudes recibidas que supera ampliamente el presupuesto inicial asignado a la citada convocatoria de 27 de abril de 2020», es por lo que resulta necesario ampliar el presupuesto en tres millones de euros adicionales.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional cuadragésima segunda de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (PGCARM 2020), durante el ejercicio 2020, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), en su calidad de Organismo Intermedio de la Subvención Global incluida en el Programa Operativo FEDER de Murcia, para el período 2014-2020, podrá llevar a cabo convocatorias de ayudas y actuaciones incluidas en la citada Subvención Global, por una cuantía máxima de 35,8 millones de euros.







Asimismo, con arreglo a la Disposición adicional trigésimo quinta de la citada Ley 1/2020, de 23 de abril, «Durante el ejercicio 2020 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio correspondiente. Asimismo, se aplicará a las entidades referidas en el apartado anterior lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente ley».

Así, la autorización del gasto que nos ocupa quedaría condicionada al cumplimiento en la gestión del mismo de los requisitos que indica la norma arriba citada.

Por otra parte, la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, redactado por la disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 (BORM nº 30, de 6 febrero de 2016) establece en su artículo 34, la obligatoriedad de contar con la autorización del Consejo de Gobierno si el gasto a realizar mediante convocatorias, en los supuestos de concesión de subvenciones mediante procedimientos de concurrencia, supera la cantidad de 300.000 euros.

En virtud de lo dispuesto por el citado artículo 34 de la Ley 5/2010, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria plurianual de subvenciones de 17 de abril de 2020 prevista en la Orden de 7 de abril de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del Covid-19, mediante la subsidiación





de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea Covid-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 3.000.000 € adicionales.

Importe máximo del crédito previsto: $3.000.000 \in$ adicionales para alcanzar un presupuesto total disponible de $4.500.000 \in$. El incremento de $3.000.000 \in$ adicionales se realizará con cargo a la siguiente distribución:

Anualidad 2020: 2.500.000 €
 Anualidad 2021: 500.000 €

Partida Presupuestaria: Presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, partida 1607.771A.74003/2020 y la correspondiente de 2021.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2020

Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen

LA CONSEJERA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA

Fdo.: Ana Martínez Vidal

(Documento firmado electrónicamente al margen)



1J20VA000072

INFORME

Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria plurianual de subvenciones de 17 de abril de 2020 prevista en la Orden de 7 de abril de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del Covid-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea Covid-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 3.000.000 € adicionales.

Vista la solicitud remitida por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización al INFO para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria plurianual de subvenciones referenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria Primera del Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

PRIMERA.- El presente expediente trae causa de la propuesta remitida por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a esta Secretaría General, en el que figuran los siguientes documentos:

- Borrador de Propuesta a Consejo de Gobierno.
- Solicitud de autorización del Director del INFO, de 11 de septiembre de 2020.
- Informe del Área de Desarrollo Empresarial del INFO, de 11 de septiembre de 2020.
- Certificado de 10 de septiembre de 2020 del Coordinador de Control del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, relativo a la Propuesta de gasto 5101.18/2020, por importe de 2.500.000 euros para el ejercicio 2020.



- Certificado de 10 de julio de 2020 del Coordinador de Control del INFO, relativo a la Propuesta de gasto 5133.4/2020, correspondiente a la anualidad futura, ejercicio 2021, por importe de 500.000 euros.
- Informe favorable del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos en relación al borrador de modificación de la Resolución de 17 de abril de 2020 de convocatoria de la Orden de 7 de abril de 2020, de fecha 8 de septiembre de 2020.

SEGUNDA.- Mediante Orden de 7 de abril de 2020, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía aprobó las bases reguladoras del Programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos de la actividad económica de la pandemia del Covid-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea Covid-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (BORM nº 85, de 14 de abril de 2020).

TERCERA.- El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de abril de 2020, autorizó la realización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria por importe de 1.500.000 euros.

CUARTA.- El 27 de abril de 2020 se publica en el BORM nº 96, el extracto de la Resolución de 17 de abril de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval, con una dotación presupuestaria de 1.500.000 euros. El plazo de vigencia de la convocatoria se extiende hasta el 30 de septiembre de 2020.

QUINTA.-Mediante Orden de 20 de julio de 2020 se modifica la Orden de 7 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del Covid-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea Covid-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (BORM nº 175, de 30 de julio de 2020).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia es una entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, y regulada por la Ley 9/2006,



Secretaría General

de 23 de noviembre. Le corresponde promocionar e impulsar el desarrollo y crecimiento económico regional, así como la competitividad, el empleo y su calidad y la productividad de su tejido empresarial, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y a las empresas de economía social, mediante la articulación y ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de las directrices de la planificación económica del Gobierno regional, en el marco de la política económica general.

SEGUNDA.- El 27 de abril de 2020 se publica en el BORM nº 96, el extracto de la Resolución de 17 de abril de 2020 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas para paliar los efectos de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval, con una dotación presupuestaria de 1.500.000 euros. El plazo de vigencia de la convocatoria se extiende hasta el 30 de septiembre de 2020.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 16 de abril de 2020, ya autorizó la realización del gasto con carácter previo a la publicación de la convocatoria por importe de 1.500.000 euros, pero tal y como se indica en la solicitud del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 11 de septiembre de 2020 «dado el importante número de solicitudes recibidas que supera ampliamente el presupuesto inicial asignado a la citada convocatoria de 27 de abril de 2020», es por lo que resulta necesario ampliar el presupuesto en tres millones de euros adicionales.

TERCERA.- El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece lo siguiente:

«Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.



Secretaría General

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la publicación de la modificación de la correspondiente convocatoria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.000.000,00 euros adicionales, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

TERCERA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante escrito de 11 de septiembre de 2020, solicita la elevación por la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la petición de autorización para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de modificación de la convocatoria plurianual de subvenciones de 17 de abril de 2020 prevista en la Orden de 7 de abril de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del Covid-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea Covid-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 3.000.000 euros adicionales, con cargo a la partida presupuestaria de 2020 (partida presupuestaria 2020.1607.771F.74003/2020) y la correspondiente de 2021, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:



Anualidad 2020: 2.500.000 euros.

Anualidad 2021: 500.000

Dichas ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 2020, se financiarán hasta en un 80 % con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), asignados al INFO con arreglo a la Subvención Global mediante Decisión C(2015)3408, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición.

Consta en la documentación remitida por el INFO, certificados del Coordinador de Control del INFO, de 10 de septiembre de 2020, que acreditan que ha sido practicada la retención de crédito relativa a la Propuesta de gasto 5101.18/2020, por importe de 2.500.000 euros para el ejercicio 2020 y Propuesta de gasto 5133.4/2020 correspondiente a la anualidad futura del ejercicio 2021, por importe de 500.000 euros. Consta igualmente, Informe favorable del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos en relación al borrador de modificación de la Resolución de 17 de abril de 2020 de convocatoria de la Orden de 7 de abril de 2020, de fecha 8 de septiembre de 2020.

CUARTA.- Por lo que concierne a los gastos plurianuales, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, en su Disposición adicional trigésimo quinta, dispone lo siguiente:

«1. Durante el ejercicio 2020 las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público autonómico y consorcios adscritos a la Administración pública regional podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el artículo 37, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre. Igualmente será de aplicación a tales gastos lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del referido artículo 37. A efectos del cálculo de los porcentajes establecidos en dicho apartado 3, se tendrá en cuenta la dotación inicial consignada a nivel de capítulo en el presupuesto administrativo de la entidad, sociedad, fundación o consorcio



correspondiente. Asimismo, se aplicará a las entidades referidas en el apartado anterior lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la presente ley.

2. Las entidades, sociedades, fundaciones y consorcios a que se refiere el apartado anterior deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 31 de enero de 2020, un estado acreditativo de todos los compromisos de gastos adquiridos para el ejercicio 2020 y ejercicios siguientes, existentes a fecha de 31 de diciembre de 2019».

Por su parte el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su artículo 37.3 dispone:

«El número de ejercicios a los que puedan aplicarse los gastos referidos en los apartados a) y b) del número anterior no será superior a cuatro. Asimismo, el gasto que en tales casos se impute a cada uno de los ejercicios futuros, como consecuencia de los compromisos derivados de actuaciones plurianuales aprobadas en el propio y anteriores ejercicios, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, al nivel de vinculación procedente, los siguientes porcentajes: en el primer ejercicio inmediatamente siguiente, el setenta por ciento; en el segundo ejercicio, el sesenta por ciento, y en los ejercicios tercero y cuarto, el cincuenta por ciento»

Por lo tanto, la cuantía y distribución de los gastos plurianuales propuestos por el INFO deberá ajustarse a los límites y previsiones contenidos en la legislación transcrita.

QUINTA.- Según el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de apoyo empresarial, coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; innovación empresarial y tecnológica vinculada a las TICs de aplicación en la empresa, entre otras funciones, quedando adscrito a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

SEXTA.- En consecuencia, procede que por la Excma. Sra. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, se eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que



Secretaría General

autorice la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria plurianual de subvenciones de 17 de abril de 2020 prevista en la Orden de 7 de abril de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del Covid-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea Covid-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 3.000.000 euros adicionales, en los siguientes términos:

Anualidad 2020: 2.500.000 euros.

Anualidad 2021: 500.000

CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la Propuesta de Acuerdo de autorización al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la realización del gasto, con carácter previo a la publicación de la modificación de la convocatoria plurianual de subvenciones de 17 de abril de 2020 prevista en la Orden de 7 de abril de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del Covid-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea Covid-19 coste cero, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe máximo de 3.000.000 euros adicionales, debiendo establecer los gastos plurianuales de conformidad con las limitaciones y porcentajes establecidos en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999, en relación con la Disposición Adicional Trigésimo Quinta de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020.

Murcia, en la fecha indicada al margen.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

CONFORME

LA VICESECRETARIA

Fdo.: María José Mora Paredes Fdo.: Ana María Tudela García

(Documento firmado electrónicamente al margen)









SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE 27 DE ABRIL DE 2020 DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MEDIANTE LA SUBSIDIACIÓN DE INTERESES Y COSTE DEL AVAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA. LÍNEA COVID-19 COSTE CERO, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

JUSTIFICACIÓN:

La Orden de 7 de abril de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el BORM nº 85 el 14 de abril de 2020, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos de la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 COSTE CERO, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Dicha Orden fue modificado por Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Con fecha 27 de abril de 2020 se publica Convocatoria de la Orden de 7 de abril de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, publicada en el BORM nº 85 el 14 de abril de 2020, con una dotación presupuestaria de 1.500.000-€ con el objeto de que las pymes puedan financiar los proyectos para obtener el circulante necesario y de esta forma paliar los efectos económicos sufridos sin tener que asumir costes financieros adicionales. El plazo de vigencia de esta convocatoria se extiende hasta 30 de Septiembre de 2020.

Dado el importante número de solicitudes recibidas que supera ampliamente el presupuesto inicial asignado a la citada convocatoria de 27 de abril de 2020, se solicita ampliar dicho presupuesto en los siguientes créditos adicionales:

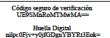
CUANTÍA DEL GASTO: Tres millones de euros (3.000.000.- €) adicionales con la siguiente distribución:

Anualidad 2020: 2.500.000 €
 Anualidad 2021: 500.000 €

Avenida de la Fama, 3 – 30003 Murcia (España) Tel.: (34) 968362800 – CIF: Q8050004-D









(g)







PARTIDA PRESUPUESTARIA: Programa Apoyo Línea COVID-19 Coste Cero (1607.771A.74003/2020)

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE LA ACTIVIDAD A REALIZAR: 2020

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita a la Consejera de Empresa, Industria y Portavocía que en su caso formule al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, propuesta de Acuerdo de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la aprobación y publicación de la modificación de la convocatoria indicada.

Murcia a la fecha de las firmas electrónicas al margen

Fdo.: María José Bernal Torres Jefe Area de Desarrollo Empresarial

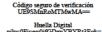
VºBº

Fdo: Diego Rodríguez-Linares Rey Director

Documento firmado electrónicamente al margen.











Asunto: Autorización de gasto en materia de subvenciones relativo a la Convocatoria plurianual para 2020 del Programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 coste cero, cofinanciada por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

Explicación:

La Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, entre las medidas que está implementando para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, figuran las recogidas en la Orden de 7 de abril de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 coste cero cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Dicha Orden fue modificado por Orden de 20 de julio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía.

Con fecha 27 de Abril de 2020 se publica convocatoria de ayudas con un presupuesto disponible de 1.500.000 euros, con las siguientes características:

Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias del presente régimen las empresas, PYMES, pertenecientes a cualquier sector de actividad que cuenten con una operación de préstamo formalizada.

Ayuda: Subvención en concepto de subsidiación de tipo de interés y/o coste del aval establecido en el contrato de préstamo y/o aval entre el beneficiario, la entidad financiera y la entidad avalista con un máximo del 0,75% anual sobre el saldo vivo y hasta el plazo máximo de la vigencia del aval y el 1,25% del tipo de interés del préstamo avalado con el límite de las cinco primeras anualidades de amortización de la operación de préstamo avalado. En cualquier caso, el importe máximo de la subvención que podrá obtener un beneficiario por convocatoria no podrá superar el importe de 50.000 euros.

El importe de este coste de aval y del tipo de interés se abonará de una sola vez al beneficiario de la ayuda una vez se presente la justificación del proyecto. Para el cálculo del importe de las comisiones y de los intereses no devengadas se utilizará una tasa de actualización igual al tipo de referencia de la Comisión Europea en el momento que se conceda la ayuda.

A fecha 4 de Septiembre de 2020 se han presentado un total de 2.411 solicitudes de ayuda, habiéndose aprobado 66 expedientes con ayudas que alcanzan la cantidad de 1.416.447,27, lo que deja un presupuesto disponible de 83.552,73 euros y 2.345 expedientes pendientes de resolución.







Presupuesto: Incremento de 3.000.000 euros (2.500.000€ en 2020 y 500.000€ en 2021) que unidos a los 1.500.000 euros adicionales conforman un presupuesto final de la convocatoria de 4.500.000 euros con la siguiente distribución estimativa:

Anualidad 2020: 4.000.000 € Anualidad 2021: 500.000 €

SE propone la de autorización del gasto en materia de subvenciones relativo a la convocatoria plurianual para 2020 del Programa de apoyo a las empresas de la Región de Murcia para paliar los efectos en la actividad económica de la pandemia del COVID-19, mediante la subsidiación de intereses y coste del aval del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Línea COVID-19 coste cero, cofinanciada por el fondo europeo de desarrollo regional (FEDER).

> María José Bernal Torres Jefe del Área de Desarrollo Empresarial (Documento firmado electrónicamente)









Federico Pérez Pérez; Coordinador de Control del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 5101.18/2020

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

: 2020 **PRESUPUESTO**

DIVISIÓN : 07 FINANCIACIÓN EMPRESARIAL. CENTRO DE GASTO : 01 FINANCIACIÓN EMPRESARIAL

PROGRAMA : 771F PLURIANUALES.

CONCEPTO PRESUP. : 74003 FINANC.PROY.INVERS.O CIRCULANTE COVID-19

: 2020.7.AYUD.10 PROGRAMA DE AYUDAS LÍNEA COVID COSTE CERO AMPLIA EXPEDIENTE **PROYECTO** : 68.136.340 OE341 PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN

CLASIFICACIÓN DEL GASTO: AYUDAS

IMPORTE: 2.500.000,00 Euros

ANUALIDAD en euros:

2020

2.500.000

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.











Federico Pérez Pérez; Coordinador de Control del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista de los documentos obrantes en la contabilidad presupuestaria referentes a la Propuesta de Gasto 5133.4/2020

CERTIFICO que ha sido practicada una retención de crédito por el importe y con cargo a la partida abajo detallados para efectuar el gasto a que se refiere la propuesta referenciada.

: 2020 PRESUPUESTO

: 07 FINANCIACIÓN EMPRESARIAL. DIVISIÓN FINANCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO DE GASTO : 01

PROGRAMA : 771F PLURIANUALES.

CONCEPTO PRESUP. : 74003 FINANC.PROY.INVERS.O CIRCULANTE COVID-19

EXPEDIENTE : 2020.7.AYUD.10 PROGRAMA DE AYUDAS LÍNEA COVID COSTE CERO AMPLIA : 68.136.340 Ркоуесто OE341 PROMOVER EL CRECIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN

CLASIFICACIÓN DEL GASTO: AYUDAS

IMPORTE: 500.000,00 Euros

ANUALIDADES en euros:

2021	2022	2023
500.000		

En Murcia a la fecha de la firma electrónica.











INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, EN RELACIÓN AL BORRADOR DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2020 DE CONVOCATORIA DE LA ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, INDUSTRIA Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA PALIAR LOS EFECTOS EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MEDIANTE LA SUBSIDIACIÓN DE INTERESES Y COSTE DE AVAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA. LÍNEA COVID-19 COSTE CERO, COFINANCIADAS POR EL FEDER.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales adoptado en su sesión del día 8 de abril de 2015, que hace referencia a la tramitación de las bases reguladoras y órdenes de convocatorias de ayudas financiadas con cargo a los Programas Operativos del FEDER y/o del FSE, y en relación con el asunto arriba referenciado, vistos los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, SE EMITE INFORME FAVORABLE A LA MISMA.

EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS

(Fecha y firma electrónica al margen)

Juan Antonio Mas Ferrer

